Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE BAHÍA BLANCA 2

2031/2015

FISCO NAC (AFIP) c/ SUCESION DE SCHULZ LORENZO SANTIAGO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Bahía Blanca, 04 de abril de 2019.

Agréguense todas las actuaciones acompañadas, y atento el estado de las presentes actuaciones; lo informado y requerido por la actora, y lo dispuesto por el CódPrCivComNac.: 228 y 534, decrétase la **inhibición general de bienes** contra la parte demandada, en los términos consignados en el escrito que antecede; a cuyo fin líbrense oficios para su anotación al Registro de la Propiedad Inmueble de La Plata y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. Luego, una vez regularizada la deuda que aquí se reclama, se procederá a su **levantamiento**, y a tal fin, también se deberán librar los pertinentes oficios.

Por tanto, corresponde **autorizar** al Agente fiscal que interviene en las presentes actuaciones, **Dr. Gabriel Leonardo Romanelli**, a **firmar** y **diligenciar** los oficios al primero de los organismos antes mencionados, en los términos dispuestos por la Disposición Técnico Registral n$^{ro.}$ 007/2012: 2 y 3; asimismo autorizase a quien éste disponga para **diligenciarlos**. Así como también, a diligenciar los oficios al último de los organismos nombrados, por vía informática, mediante el Sistema de Oficios Judiciales (S.O.J.).

Notifíquese (CódPrCivComNac.: 135 – **6**). **EBC**

JUZGADO FEDERAL Nº 2 BAHIA BLANCA

MARÍA GABRIELA MARRÓN
JUEZ FEDERAL

Fecha de firma: 04/04/2019
Alta en sistema: 05/04/2019
Firmado por: MARÍA GABRIELA MARRÓN , JUEZ FEDERAL
Firmado(ante mi) por: ROSANA NOEMI TETI , SECRETARIO DE JUZGADO

#26770074#231012751#20190403140415900